SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.:				CD_04_2025_6281	Del Año:	2025	
CONTRATISTA:	Kevin Joseph Nieto Santiago			C.C. No.:	1.048.217.919		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	Noviembre 01	2025	Hasta:	Noviembre 30	2025	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: La prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar en los diferentes procesos al despacho y las oficinas de tesorería, presupuesto y contabilidad adscritas a la secretaría de hacienda del distrito de barranquilla								
VALOR CONTRATO	$25.000.000							
SUPERVISOR	Adolfo Mario Zúñiga Romero							
CARGO	Jefe Oficina de Presupuesto							
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	12	08	2025	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	31	12	2025
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	**Elaborar los certificados de disponibilidad y registro presupuestales solicitados a la oficina de presupuesto.**	Se elaboró los certificados de disponibilidad y registro presupuestales solicitados a la oficina de presupuesto.
2	**Realizar el seguimiento en la generación de los reportes y listados de certificados de disponibilidad y registros presupuestal realizados a través de las diferentes fuentes de financiación.**	Se realizó el seguimiento en la generación de los reportes y listados de certificados de disponibilidad y registros presupuestal realizados a través de las diferentes fuentes de financiación.
3	**Elaborar y presentar los diferentes informes solicitados por la oficina de presupuesto de manera periódica, presentando análisis y aplicando los lineamientos, normas e instrumentos vigentes en la gestión del ciclo presupuestal.**	Se elaboraron informes en este periodo.
4	**Apoyar en la elaboración de actos administrativos relacionados las modificaciones presupuestales (Adición, Reducción y Traslados)**	No se realizaron actos en este periodo.
5	**Apoyar en la elaboración de actos administrativos relacionados con la sustitución de fuentes de financiación.**	No se realizaron actos en este periodo.
6	**Proyectar respuesta a los derechos de petición y requerimientos presentados ante la oficina de presupuesto.**	Se proyectó respuesta a los derechos de petición y requerimientos presentados ante la oficina de presupuesto.
7	**Proyectar respuesta a los las PQRS asignadas.**	Se proyectó respuesta a los las PQRS asignadas.
8	**Apoyar en el seguimiento y control a los recursos asignados de la plataforma Sicodis.**	Se apoyó en el seguimiento y control a los recursos asignados de la plataforma Sicodis. Específicamente a los anexos SGP-96-2025, SGP-97-2025, SGP-98-2025

9	**Las demás asignadas por el supervisor del contrato.**	Se realizó apoyo en las distintas actividades asignadas por el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 1 de diciembre de 2025.



KEVIN JOSEPH NIETO SANTIAGO
C.C. 1.048.217.919

3. ANEXOS (EVIDENCIA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES POR MES):

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0289103

BARRANQUILLA 21 noviembre 2025.

DOCTORA
SONIA PATRICIA DELUQUE ROBLES
ASESOR EXTERNO
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0234038

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE DOCUMENTOS – V.P NO. 023-2025

Respetada doctora Deluque:

En atención a la comunicación identificada con el V.P No. 023-2025, radicada bajo el número PER-ER20250816-0500-000026850, relacionada con el cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso ordinario laboral radicado No. 08001-31-05-006-2015-00471-00 (808-001-31-05-006-2015-00471-01) (62.284-A), en el que figura como demandante la señora **SILVIA ELENA RAMÍREZ VILLALOBOS**, me permito emitir la siguiente respuesta desde la Oficina de Presupuesto adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital.

1. Información sobre las actuaciones del cumplimiento de sentencia adelantadas desde la Secretaría de Hacienda y Oficina de Presupuesto:

Una vez la Secretaría Jurídica Distrital remitió a esta dependencia el expediente correspondiente a la sentencia en mención, con la constancia de ejecutoria y demás documentos exigidos por la normatividad vigente, la Secretaría de hacienda realizó la validación del expediente y envió a la Oficina de Presupuesto la respectiva solicitud de CDP y RP. Posteriormente la Oficina de Presupuesto procedió, con la mejor disposición y diligencia, a adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la atención del fallo judicial, dentro del marco de sus competencias.

En ese sentido, se verificó la disponibilidad de recursos en el rubro general destinado al pago de sentencias judiciales del presupuesto distrital y se gestionó la correspondiente afectación presupuestal para atender la obligación derivada del fallo y como resultado, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 202503508 de 2025, y Registro Presupuestal – RP No. 202512958 de 2025, con cargo al rubro apropiado para el pago de sentencias judiciales.

De esta manera, desde el ámbito presupuestal, se deja constancia de que se han surtido los trámites de cumplimiento que competen a esta Oficina, garantizando la existencia de disponibilidad y el correspondiente registro presupuestal para atender la obligación objeto de vigilancia por parte de esa Personería.

2. Sobre las actuaciones adelantadas por las distintas dependencias para cumplimiento de la sentencia:

Es importante precisar que el proceso de pago de sentencias judiciales en el Distrito de Barranquilla se desarrolla de manera secuencial e involucra a varias dependencias, cada una dentro de su ámbito de competencia, así:

1. **Secretaría Jurídica Distrital**: Adelantó el trámite de cumplimiento de la sentencia, verificó requisitos, y emitió el concepto favorable para el pago mediante el radicado QUILLA-24-208575 del 28 de octubre de 2024 y remitió el expediente completo a la Secretaría de Hacienda.
2. **Secretaría de Hacienda Distrital:** Una vez recibe de la Secretaría Jurídica el expediente con el concepto favorable y demás documentos, revisa y valida la documentación remitida; una vez verificada la información, se emitió solicitud de

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0272435

BARRANQUILLA 5 noviembre 2025.

DOCTOR
JAIRO ENRIQUE MOLINARES HERNANDEZ
APODERADO JUDICIAL DE LA SEÑORA AURORA ESTELA SEALES REYES

CALLE 42 NO 41-118 OFICINA 14
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0217812

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA A FAVOR DE LA SEÑORA AURORA ESTELA SEALES REYES

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado ante esta Alcaldía, mediante el cual usted, en su calidad de apoderado judicial de la señora Aurora Estela Seales Reyes, solicita información relacionada con el cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso radicado bajo el número 08-001-33-33-003-2017-00227-00, esta Oficina de Presupuesto adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda se permite manifestar lo siguiente:

En el marco de las competencias asignadas a esta dependencia, y para dar cumplimiento a la mencionada decisión judicial se expidieron el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202503166 y el Registro Presupuestal (RP) No. 202511770, documentos mediante los cuales se garantiza la existencia de los recursos y se formaliza el compromiso presupuestal respectivo.

Con la expedición de dichos instrumentos, esta Oficina ha dado cumplimiento a los trámites que son de su competencia.

Finalmente, se deja constancia que, con la expedición de los actos presupuestales mencionados se ha atendido en su totalidad el alcance de la gestión requerida a esta dependencia.

Atentamente,

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 05/noviembre/2025 09:51:23 a. m.

Hash: CEE-d7a0074044dc14a43598f8fe1cba5543a829c34c

Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	knietos [04/noviembre/2025 02:59:55 p. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azunigar [05/noviembre/2025 09:51:23 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP) a la Oficina de Presupuesto mediante el radicado QUILLA-2025-0138486 del 02 de julio de 2025.

3. **Oficina de Presupuesto:** Una vez se recibió el expediente y la solicitud radicada bajo el No. QUILLA-2025-0138486, se realizó la verificación de la disponibilidad de recursos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 202503508 de 2025 y el Registro Presupuestal – RP No. 202512958 de 2025, como soportes presupuestales necesarios para proceder al pago.

En consecuencia, desde el Distrito de Barranquilla se ha actuado con transparencia y la mejor disposición para dar cumplimiento a la sentencia a favor de la señora Silvia Elena Ramírez Villalobos, a través de las actuaciones necesarias para realizar los trámites previos al pago.

3. Documentación que se aporta

En cumplimiento de lo solicitado, se anexan:

- Concepto jurídico - QUILLA-24-208575
- Solicitud de CDP y RP - QUILLA-2025-0138486
- Se anexa copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 202503508 de 2025 y copia del Registro Presupuestal – RP No. 202512958 de 2025.

En conclusión, desde la Oficina de Presupuesto adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital se deja constancia de que se ha actuado con la mejor disposición y dentro de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad, adelantando los trámites presupuestales necesarios para el cumplimiento del fallo judicial objeto de su vigilancia.

Cualquier información adicional que se requiera, dentro del marco de nuestras competencias, será atendida con gusto.

Atentamente,

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

JEFE OFICINA

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 21/noviembre/2025 02:47:16 p. m.

Hash: CEE-c6de458e8b795cbaf9a7d11e8895aeaac3f4a724

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	knietos [20/noviembre/2025 09:57:54 a. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azunigar [21/noviembre/2025 02:47:16 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0289957

BARRANQUILLA 21 noviembre 2025.

DOCTORA
MARÍA TERESA GUZMÁN PEREIRA
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0242367

Asunto: ACLARACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE GIROS SIN SITUACIÓN DE FONDO SGP–EDUCACIÓN EN CUIPO A CORTE DICIEMBRE 2024

Cordial Saludo.

En atención a la circular externa 20250810039415 de fecha 4 de noviembre radicada mediante EXT-QUILLA-2025-0242367 nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Reporte de Ejecución de Ingresos.

1.1. Sistema General de Participación para Educación Prestación del Servicio.

Que revisado el reporte realizado a corte 31 de diciembre de 2024 en la plataforma CUIPO, se observó que la diferencia de $155.356.549.706 corresponde a los giros sin situación de fondo del Sistema General de Participación para Educación Prestación del Servicio y se encuentran clasificados con el código 1.1.02.06.001.01.02 - CANCELACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Así mismo, esta entidad realizó la consulta pertinente con el fin de validar la reclasificación del código para estos recursos, permitiendo la mejora a partir del reporte a corte 30 de junio de 2025, con el código 1.1.02.06.001.01.01 - PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO.

En consecuencia, a partir del reporte con corte al 30 de junio de 2025 los giros sin situación de fondo del Sistema General de Participación para Educación – Prestación del Servicio han sido clasificados de manera correcta bajo el código 1.1.02.06.001.01.01 - PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO.

no siendo otro el motivo,

Cordialmente

ADOLFO ZUÑIGA ROMERO

Jefe Oficina de Presupuesto

Secretaria de Hacienda.

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

JEFE OFICINA

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 21/noviembre/2025 03:18:19 p. m.

Hash: CEE-2e57674fd7bc4b8992bd356614567af31ef387c9

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	knietos [20/noviembre/2025 03:24:41 p. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azuniga [21/noviembre/2025 03:18:19 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0272367

BARRANQUILLA 4 noviembre 2025.

SEÑOR
CAMILO JOSE GUTIERREZ CABAS
PRESIDENTE – SINDIBA

CL 19 #7A-30
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0216922

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada por su despacho mediante la cual solicita copia de los Decretos de Categorización del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para las vigencias fiscales 2025 y 2026, me permito informar que se anexan los siguientes documentos, en cumplimiento de lo requerido:

- **Decreto No. 0874 de 2024**, "Por medio del cual se determina la categoría del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2025".
- **Decreto No. 0646 de 2025**, "Por medio del cual se determina la categoría del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2026".

Con lo anterior, se da respuesta integral a la solicitud presentada por su organización sindical, en los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

ADOLFO MARIO ZÚÑIGA ROMERO
Jefe de Presupuesto
Secretaría de Hacienda Distrital
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 04/noviembre/2025 02:52:34 p. m.

Hash: CEE-c1d20374400a181088bcfa6650c59882d115efa0

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	knietos [04/noviembre/2025 02:46:24 p. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azuniga [04/noviembre/2025 02:52:34 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0276476

BARRANQUILLA 7 noviembre 2025.

SEÑOR
HERACLITO HEREIRA IRIARTE

CRA 67 74-125 CASA 10
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0239618

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición CON radicado EXT-QUILLA-2025-0239618 Del 4 de noviembre de 2025.

Respetado señor Hereira Iriarte:

En atención a su comunicación radicada el 4 de noviembre de 2025, mediante la cual solicita diversa información relacionada con aspectos presupuestales y administrativos, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1755 de 2015, me permito emitir la siguiente respuesta:

Sobre la expedición de CDP.

En atención a los puntos primero y segundo de su comunicación, relacionados con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que soportan el reconocimiento y pago de las sumas mencionadas en la Resolución No. 3292 del 11 de agosto de 2022, así como las correspondientes a los valores reconocidos por concepto de salarios y prestaciones dejados de percibir en virtud de la sentencia judicial proferidas a su favor dentro del proceso radicado bajo el No. 08001310501122000280000, me permito informarle que:

La Oficina de Presupuesto, se generó un solo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 202503165, por el valor total requerido, en atención a la solicitud presentada ante esta dependencia y con el objeto de respaldar presupuestalmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mencionados actos administrativos y decisiones judiciales.

Sobre la solicitud de copia de los presupuestos del Distrito de Barranquilla entre las vigencias 2020 y 2025.

Se le informa que el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla es de carácter público, de libre acceso ciudadano, y se encuentra disponible para su consulta en el portal oficial de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública – subsección "Presupuesto General del Distrito", a través del siguiente enlace: https://www.barranquilla.gov.co/transparencia

Allí podrá acceder a los presupuestos por vigencia, con detalle de rubros, dependencias, apropiaciones iniciales y ejecución.

Sobre la copia del expediente administrativo que contiene las actuaciones de cumplimiento de las sentencias judiciales

Se anexa copia del expediente administrativo solicitado, el cual contiene las actuaciones surtidas por las dependencias competentes para dar cumplimiento a las decisiones judiciales proferidas a su favor.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Traslado por competencia de otros puntos de su solicitud

Finalmente, se informa que los puntos referidos a la planta de personal, actos de nombramiento y certificación de aportes a pensión (tercero, cuarto y quinto de su escrito), fueron trasladados por competencia a la Secretaría Distrital de Gestión Humana, mediante el radicado No. QUILLA-2025-0276350, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Por tanto, esa dependencia será la encargada de emitir respuesta directa a dichos aspectos dentro de los términos legales.

Sin otro particular, reitero que, desde la Oficina de Presupuesto, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda Distrital se dio atención a los puntos que son de nuestra competencia funcional.

Cordialmente,

ADOLFO MARIO ZÚÑIGA ROMERO
Jefe de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 07/noviembre/2025 05:26:52 p. m.

Hash: CEE-4b2f9a4c1ef70b8efe74ac5e310ad341f90b04a5

Anexo: 3

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	knietos [07/noviembre/2025 12:00:43 p. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azunigar [07/noviembre/2025 05:26:52 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0261442

BARRANQUILLA 23 octubre 2025.

DOCTOR
ELIÉCER EMIRO RUIZ TREJOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL
CARRERA 58 NO. 72-59
BARRANQUILLA

Asunto: RESPUESTA A OFICIO COERT-2025-175 – SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON FINES PROBATORIOS

Cordial saludo:

En atención a su comunicación radicada bajo el número COERT-2025-175 de fecha 29 de septiembre de 2025, mediante la cual solicita información y documentación relacionada con el expediente de cumplimiento de sentencia del señor Heráclito Hereira Iriarte, así como otros datos presupuestales y administrativos, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Expediente de cumplimiento de sentencia:

Se comparte en PDF expediente correspondiente al cumplimiento de la sentencia del señor Heráclito Hereira Iriarte, C.C. 8.816.156.

2. Listado de solicitudes de cumplimiento de sentencia (2022-2025):

Se anexa el listado solicitado, correspondiente a las solicitudes de cumplimiento de sentencia tramitadas durante el periodo comprendido entre los años 2022 y 2025.

3. Estado del trámite de pago de la sentencia del señor Heráclito Hereira Iriarte:

Para dar respuesta a su solicitud, es pertinente indicar que desde esta Oficina se ha actuado con la mayor disposición y voluntad institucional para atender el caso. Una vez se tuvo conocimiento del trámite pendiente de cumplimiento, se procedió a remitir a la Secretaría de Hacienda para ésta solicitara a la Secretaría Jurídica el concepto correspondiente, con el fin de contar con certeza jurídica sobre la procedencia del pago.

En ese sentido, el 1 de septiembre de 2025, mediante radicado QUILLA-2025-0201359, se recibió en la Oficina de Presupuesto la remisión del expediente junto con el concepto jurídico favorable para el pago de la sentencia a favor del señor Heráclito Hereira Iriarte, así como la respectiva solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP).

En atención a lo anterior, se procedió a expedir el CDP No. 202503165 y el RP No. 202511771, documentos que garantizan la disponibilidad y el compromiso legal de los recursos destinados al cumplimiento de la sentencia. Dicho lo anterior, desde la oficina de presupuesto fueron remitidos a la Oficina de cuentas para continuar con el trámite para el pago correspondiente.

Se anexan copias de los oficios y documentos que respaldan la realización del trámite de pago de la sentencia en mención, como soporte de las actuaciones efectuadas por esta dependencia dentro del marco de sus competencias.

4. Cuentas por pagar y presupuestos de ingresos y gastos (2022-2025):

Se anexan los decretos mediante los cuales se constituyeron las cuentas por pagar correspondientes a las diferentes vigencias fiscales.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

A continuación, se presenta la relación de los decretos y la vigencia a la cual corresponde cada uno:

No. de Decreto	Fecha de Expedición	Vigencia a la que corresponde la constitución de Cuentas por Pagar
Decreto 0001 de 2023	Año 2023	**2022**
Decreto 0003 de enero 02 de 2024	Año 2024	**2023**
Decreto 0001 de 2025	Año 2025	**2024**

5. Presupuestos vigencias 2022 a 2025 Distrito de Barranquilla:

Se anexan los presupuestos de ingresos y gastos de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

6. Ejecución presupuestal del rubro "Fondo de Contingencias y Pasivos Laborales":

Se anexa Excel con la ejecución del rubro solicitado, para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025. Este rubro hace parte del presupuesto general del Distrito. La información sobre su ejecución presupuestal también se encuentra disponible en los informes de ejecución publicados trimestralmente en el portal institucional.

7. Modificaciones presupuestales (2022-2025):

Las modificaciones efectuadas al rubro "Fondo de Contingencias y Pasivos Laborales" durante las vigencias indicadas fueron tramitadas mediante los respectivos Decretos de Adición y Reducción Presupuestal, los cuales igualmente se encuentran publicados en la página web oficial del Distrito, garantizando la transparencia y acceso público a la información presupuestal.

Finalmente, se deja constancia de que la presente respuesta se emite en atención a las competencias propias de la Oficina de Presupuesto.

Cordialmente,

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 23/octubre/2025 02:23:05 p. m.

Hash: CEE-a05b4e39b40f7b1fa247f50f0269d5a82cdf73a1

Anexo: 9

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	Knietos [22/octubre/2025 03:06:50 p. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azunigar [23/octubre/2025 02:23:05 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0279329

BARRANQUILLA 11 noviembre 2025.

SEÑORA
EVA MARIA MENDOZA HINOJOZA
PARTICULAR
CALLE 76 # 32 - 64
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0236621

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN – RADICADO EXT-QUILLA-2025-0236621

Cordial saludo.

En atención a su comunicación identificada con radicado **EXT-QUILLA-2025-0236621**, por medio de la cual solicita información relacionada con la fecha de pago de una acreencia en proceso contra la Alcaldía de Barranquilla, me permito informarle lo siguiente:

La competencia de la Oficina de Presupuesto se circunscribe exclusivamente a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los Registros Presupuestales (RP), los cuales constituyen los soportes presupuestales que garantizan la existencia de recursos antes de realizar cualquier pago.

En este sentido, a la fecha de su solicitud no reposa en esta Oficina de Presupuesto requerimiento alguno relacionado con el asunto en mención, por lo cual no es posible emitir pronunciamiento sobre la existencia de disponibilidad presupuestal o programación de pago correspondiente.

Cordialmente,

ADOLFO MARIO ZÚÑIGA ROMERO
Jefe de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 11/noviembre/2025 04:09:41 p. m.

Hash: CEE-aa092b8938c72241b4d59653afb908092cde8f0d

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	knietos [11/noviembre/2025 10:07:40 a. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azunigar [11/noviembre/2025 04:09:41 p. m.]

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0282285

BARRANQUILLA 13 noviembre 2025.

SEÑOR
SAMUDIO MOSQUERA PALOMEQUE
ABOGADO
APODERADO DE DOMINGO BARRAZA Y OTROS

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0230073

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON REFERENCIA EXT-QUILLA-2025-0230073

Respetado señor Mosquera

En atención a su comunicación radicada en esta Oficina de Presupuesto, mediante radicado EXT-QUILLA-2025-0230073, en la cual solicita información relacionada con la apropiación presupuestal para el pago de sentencias judiciales, me permito manifestar lo siguiente:

1. Sobre la asignación presupuestal para el pago de sentencias:

Dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla se incluye anualmente un rubro general destinado al pago de sentencias y conciliaciones judiciales. En ese sentido, para la vigencia fiscal 2026, el proyecto de presupuesto que será presentado y aprobado por el Honorable Concejo Distrital también contemplará un rubro específico de carácter general para atender este tipo de obligaciones.

Es importante precisar que no se asigna un rubro individual para cada sentencia, sino que el mismo se ejecuta de manera global, atendiendo las órdenes judiciales conforme a su prelación y en la medida en que los procesos de cumplimiento cumplan con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

2. Sobre la inclusión del rubro para pago de sentencias en el presupuesto:

Se informa que el Presupuesto Distrital es un documento público. Por lo tanto, una vez el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 sea aprobado y se torne oficial, será publicado en la página web institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública" - "Presupuesto", disponible para consulta ciudadana.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

JEFE OFICINA

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 13/noviembre/2025 03:05:59 p. m.

Hash: CEE-cdc0bf06c88892302c92172c07f5cd88f9467dc8

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	knietos [12/noviembre/2025 04:27:13 p. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azuniga [13/noviembre/2025 03:05:59 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0282722

BARRANQUILLA 13 noviembre 2025.

DOCTORA
JACQUELINE ANDRADE ZAPATA
SUBDIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS TERRITORIALES
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0231237

Asunto: CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN Y AJUSTE PRESUPUESTAL DE LOS DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN SGP-102-2025 Y SGP-103-2025

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, confirmamos la recepción de la información contenida en la comunicación remitida por esa entidad, relacionada con los Documentos de Distribución **SGP-102-2025** y **SGP-103-2025**.

De igual manera, informamos que los valores correspondientes a dichos documentos ya fueron ajustados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, conforme a la normatividad vigente aplicable al Sistema General de Participaciones.

Agradecemos la oportuna remisión de la información y quedamos atentos a cualquier orientación adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,

ADOLFO MARIO ZÚÑIGA ROMERO
Jefe Oficina de Presupuesto
Distrito de Barranquilla

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 13/noviembre/2025 03:06:38 p. m.

Hash: CEE-a77fff5b278b28f5cacc7457ace66e5ba0fb57cc

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	knietos [13/noviembre/2025 09:58:25 a. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azunigar [13/noviembre/2025 03:06:38 p. m.]

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0285447

BARRANQUILLA 14 noviembre 2025.

SEÑORA
ANA MARÍA VILLADA BETANCUR
PARTICULAR
-
BARRANQUILLA

Asunto: AMPLIACION A RESPUESTA A LA PETICIÓN – RADICADO EXT-QUILLA-2025-0150772

Respetada señora Villada:

Ampliando la respuesta a su derecho de petición radicado bajo el número **EXT-QUILLA-2025-0150772**, relacionado con la solicitud de información sobre el cumplimiento del fallo judicial y las actuaciones administrativas adelantadas frente a dicho proceso, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

¿Cuál es la fecha estimada o prevista para el desembolso de los recursos adeudados en cumplimiento del fallo?

R/ No existe una fecha exacta para el pago de sentencias. El proceso se inicia con la solicitud de cumplimiento de sentencia ante la Secretaría Jurídica.

Una vez dicha Secretaría recibe la totalidad de los documentos requeridos conforme a la normatividad vigente, remite el expediente de la sentencia judicial a la Secretaría de Hacienda, para que esta adelante los trámites administrativos y presupuestales necesarios para el pago.

En ese sentido, es importante precisar que las sentencias se pagan siguiendo el orden de prelación en que son radicadas y cumplen con todos los requisitos para su ejecución.

¿Ha sido incluido este caso en el plan de pagos de sentencias judiciales del Distrito para la vigencia fiscal actual? En caso negativo, ¿cuál es la razón y bajo qué criterio fue excluido?

R/ Para responder a este punto, es pertinente indicar, de manera previa, que la inclusión de una sentencia en un plan de pagos está supeditada al cumplimiento de las etapas presupuestales previstas en la ley.

De conformidad con el marco normativo aplicable, antes de ejecutar cualquier obligación presupuestal debe contarse con la disponibilidad presupuestal (CDP) y el correspondiente registro presupuestal (RP), instrumentos que permiten comprometer legalmente los recursos y remitir la orden de pago a la Oficina de Tesorería.

La expedición del CDP está condicionada a la solicitud expresa de la dependencia responsable del proceso, acompañada del concepto favorable de viabilidad de pago emitido por la Secretaría Jurídica. Sobre este particular, dicha Secretaría, mediante oficio remisorio dirigido a la Secretaría de Hacienda, radicado QUILLA-2025-0188979, manifestó que:

> *"Se reitera que el DEIP de Barranquilla fue la entidad ante la cual la parte demandante inició el trámite de cumplimiento de la sentencia judicial, por lo que le corresponde adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivo dicho cumplimiento."*

No obstante, y con el firme ánimo de contribuir a la solución de la situación presentada, desde esta Oficina se ha actuado con la mayor disposición y voluntad institucional. En el momento en que se reciba la solicitud de CDP y RP, se realizará la revisión técnica y financiera correspondiente para proceder a la expedición de los soportes presupuestales

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

antes mencionados que permitan la continuidad de los trámites previos al pago de la sentencia en mención.

Solicito copia completa (fisica o digital) de todas las actuaciones administrativas, resoluciones, certificaciones presupuestales, comunicaciones internas y externas que se hayan expedido o tramitado en relación con el cumplimiento de la sentencia.

Esta solicitud ya fue contestada desde la secretaría jurídica, sin embargo, para ampliar y resolver de fondo su petición, nos permitimos adjuntar copia del expediente de la sentencia judicial a favor de la señora **Ana María Villada Betancour y otros**, en el cual reposan las actuaciones administrativas realizadas en relación con el cumplimiento de la sentencia de la referencia.

Cordialmente,

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

JEFE OFICINA

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 14/noviembre/2025 06:10:57 p. m.

Hash: CEE-9c3aa2afe7463ab24c2e127b3daaf67553b19d25

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	Knietos [14/noviembre/2025 05:33:07 p. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azuniga [14/noviembre/2025 06:10:57 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0287198

BARRANQUILLA 18 noviembre 2025.

SEÑOR
JAIRO ALFONSO PEREZ ARRIETA
CONTRALOR AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL
CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0244334

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRF 0690-23

Respetado señor Pérez:

En atención a la solicitud elevada mediante comunicación identificada con radicado PRF 0690-23, recibida en esta Secretaría, de manera atenta me permito informar que **se anexa la documentación requerida**, correspondiente al registro presupuestal de la caja menor constituida mediante Resolución 003 del 13 de enero de 2022.

Con esto se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

JEFE OFICINA

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 18/noviembre/2025 04:54:47 p. m.

Hash: CEE-85acf163e2792aae8650bae730d36048c7e5daf3

Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	knietos [18/noviembre/2025 04:50:23 p. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azunigar [18/noviembre/2025 04:54:47 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0289103

BARRANQUILLA 21 noviembre 2025.

DOCTORA
SONIA PATRICIA DELUQUE ROBLES
ASESOR EXTERNO
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0234038

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE DOCUMENTOS – V.P NO. 023-2025

Respetada doctora Deluque:

En atención a la comunicación identificada con el V.P No. 023-2025, radicada bajo el número PER-ER20250816-0500-000026850, relacionada con el cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso ordinario laboral radicado No. 08001-31-05-006-2015-00471-00 (808-001-31-05-006-2015-00471-01) (62.284-A), en el que figura como demandante la señora **SILVIA ELENA RAMÍREZ VILLALOBOS**, me permito emitir la siguiente respuesta desde la Oficina de Presupuesto adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital.

1. Información sobre las actuaciones del cumplimiento de sentencia adelantadas desde la Secretaría de Hacienda y Oficina de Presupuesto:

Una vez la Secretaría Jurídica Distrital remitió a esta dependencia el expediente correspondiente a la sentencia en mención, con la constancia de ejecutoria y demás documentos exigidos por la normatividad vigente, la Secretaría de hacienda realizó la validación del expediente y envió a la Oficina de Presupuesto la respectiva solicitud de CDP y RP. Posteriormente la Oficina de Presupuesto procedió, con la mejor disposición y diligencia, a adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la atención del fallo judicial, dentro del marco de sus competencias.

En ese sentido, se verificó la disponibilidad de recursos en el rubro general destinado al pago de sentencias judiciales del presupuesto distrital y se gestionó la correspondiente afectación presupuestal para atender la obligación derivada del fallo y como resultado, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 202503508 de 2025, y Registro Presupuestal – RP No. 202512958 de 2025, con cargo al rubro apropiado para el pago de sentencias judiciales.

De esta manera, desde el ámbito presupuestal, se deja constancia de que se han surtido los trámites de cumplimiento que competen a esta Oficina, garantizando la existencia de disponibilidad y el correspondiente registro presupuestal para atender la obligación objeto de vigilancia por parte de esa Personería.

2. Sobre las actuaciones adelantadas por las distintas dependencias para cumplimiento de la sentencia:

Es importante precisar que el proceso de pago de sentencias judiciales en el Distrito de Barranquilla se desarrolla de manera secuencial e involucra a varias dependencias, cada una dentro de su ámbito de competencia, así:

1. **Secretaría Jurídica Distrital**: Adelantó el trámite de cumplimiento de la sentencia, verificó requisitos, y emitió el concepto favorable para el pago mediante el radicado QUILLA-24-208575 del 28 de octubre de 2024 y remitió el expediente completo a la Secretaría de Hacienda.
2. **Secretaría de Hacienda Distrital:** Una vez recibe de la Secretaría Jurídica el expediente con el concepto favorable y demás documentos, revisa y valida la documentación remitida; una vez verificada la información, se emitió solicitud de

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP) a la Oficina de Presupuesto mediante el radicado QUILLA-2025-0138486 del 02 de julio de 2025.

3. **Oficina de Presupuesto:** Una vez se recibió el expediente y la solicitud radicada bajo el No. QUILLA-2025-0138486, se realizó la verificación de la disponibilidad de recursos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 202503508 de 2025 y el Registro Presupuestal – RP No. 202512958 de 2025, como soportes presupuestales necesarios para proceder al pago.

En consecuencia, desde el Distrito de Barranquilla se ha actuado con transparencia y la mejor disposición para dar cumplimiento a la sentencia a favor de la señora Silvia Elena Ramírez Villalobos, a través de las actuaciones necesarias para realizar los trámites previos al pago.

3. Documentación que se aporta

En cumplimiento de lo solicitado, se anexan:

- Concepto jurídico - QUILLA-24-208575
- Solicitud de CDP y RP - QUILLA-2025-0138486
- Se anexa copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 202503508 de 2025 y copia del Registro Presupuestal – RP No. 202512958 de 2025.

En conclusión, desde la Oficina de Presupuesto adscrita a la Secretaría de Hacienda Distrital se deja constancia de que se ha actuado con la mejor disposición y dentro de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad, adelantando los trámites presupuestales necesarios para el cumplimiento del fallo judicial objeto de su vigilancia.

Cualquier información adicional que se requiera, dentro del marco de nuestras competencias, será atendida con gusto.

Atentamente,

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

JEFE OFICINA

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 21/noviembre/2025 02:47:16 p. m.

Hash: CEE-c6de458e8b795cbaf9a7d11e8895aeaac3f4a724

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	knietos [20/noviembre/2025 09:57:54 a. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azuniga [21/noviembre/2025 02:47:16 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0289957

BARRANQUILLA 21 noviembre 2025.

DOCTORA
MARÍA TERESA GUZMÁN PEREIRA
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0242367

Asunto: ACLARACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE GIROS SIN SITUACIÓN DE FONDO SGP–EDUCACIÓN EN CUIPO A CORTE DICIEMBRE 2024

Cordial Saludo.

En atención a la circular externa 20250810039415 de fecha 4 de noviembre radicada mediante EXT-QUILLA-2025-0242367 nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Reporte de Ejecución de Ingresos.

1.1. Sistema General de Participación para Educación Prestación del Servicio.

Que revisado el reporte realizado a corte 31 de diciembre de 2024 en la plataforma CUIPO, se observó que la diferencia de $155.356.549.706 corresponde a los giros sin situación de fondo del Sistema General de Participación para Educación Prestación del Servicio y se encuentran clasificados con el código 1.1.02.06.001.01.02 - CANCELACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Así mismo, esta entidad realizó la consulta pertinente con el fin de validar la reclasificación del código para estos recursos, permitiendo la mejora a partir del reporte a corte 30 de junio de 2025, con el código 1.1.02.06.001.01.01 - PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO.

En consecuencia, a partir del reporte con corte al 30 de junio de 2025 los giros sin situación de fondo del Sistema General de Participación para Educación – Prestación del Servicio han sido clasificados de manera correcta bajo el código 1.1.02.06.001.01.01 - PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO.

no siendo otro el motivo,

Cordialmente

ADOLFO ZUÑIGA ROMERO

Jefe Oficina de Presupuesto

Secretaria de Hacienda.

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0292743

BARRANQUILLA 25 noviembre 2025.

SEÑORES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB

CRA 45 NO. 48-31
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0240738

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE PAGO DE APORTES VIGENCIA 2025 - EXT-QUILLA-2025-0240738

En atención a la solicitud radicada bajo el número **EXT-QUILLA-2025-0240738**, relacionada con el pago de los aportes de la vigencia 2025, me permito informar que, revisados los registros internos, la Oficina de Presupuesto ya adelantó las actuaciones que son de su estricta competencia, consistentes en la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Registro Presupuestal (RP) que respaldan el compromiso de los recursos correspondientes.

En ese sentido, el trámite presupuestal se encuentra cumplido por parte de esta dependencia, quedando el proceso subsiguiente en cabeza de las dependencias responsables de la ordenación y ejecución del gasto, ante las cuales podrá realizar el seguimiento correspondiente al estado de pago

Cordialmente,

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

JEFE OFICINA

OFICINA DE PRESUPUESTO

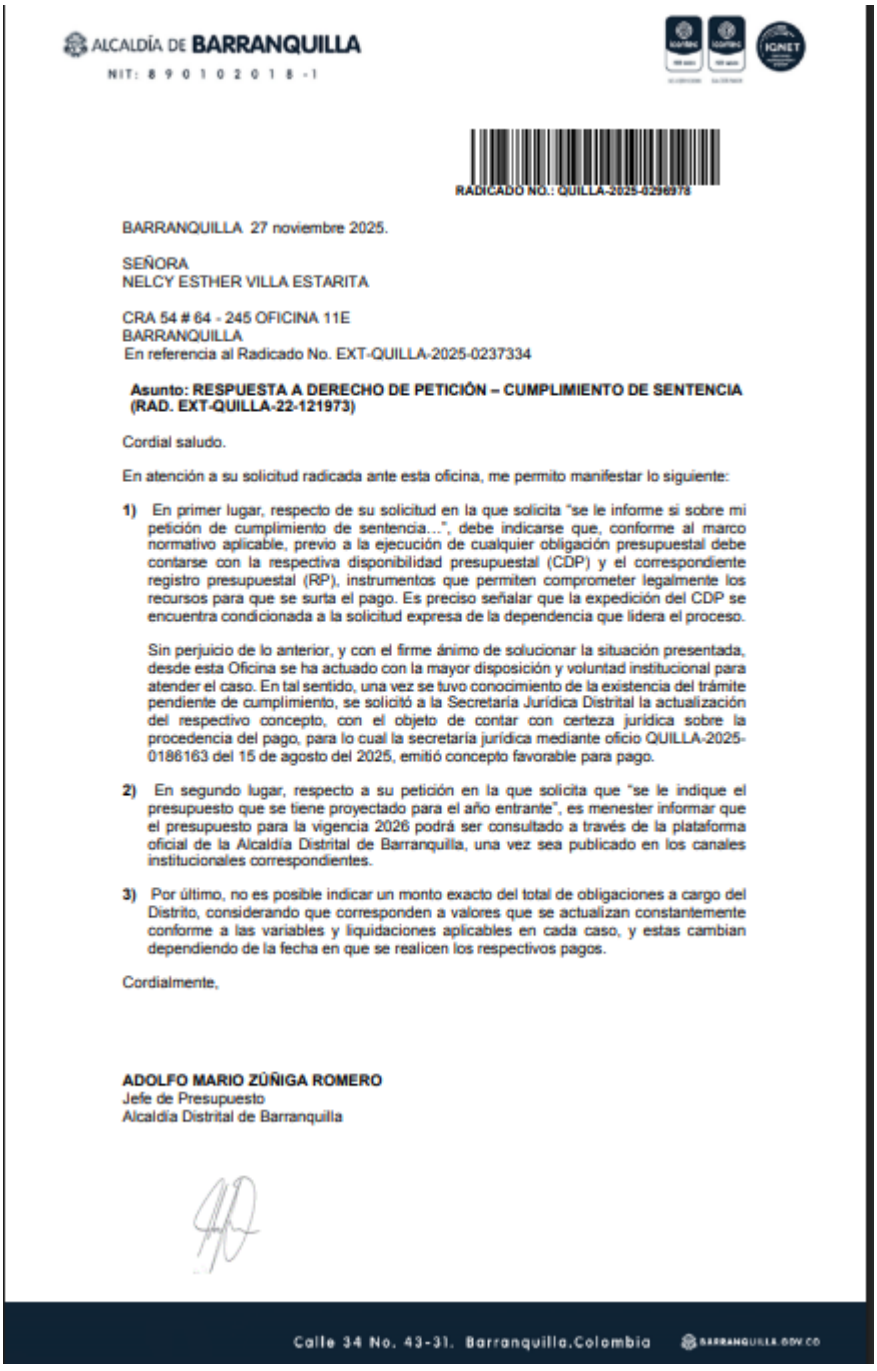
Aprobado el: 25/noviembre/2025 11:20:28 a. m.

Hash: CEE-b97a94406027ef9be9407097cb3ad0be008ec3fe

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	knietos [24/noviembre/2025 03:32:12 p. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azunigar [25/noviembre/2025 11:20:28 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0296378

BARRANQUILLA 27 noviembre 2025.

SEÑORA
NELCY ESTHER VILLA ESTARITA

CRA 54 # 64 - 245 OFICINA 11E
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0237334

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN – CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA (RAD. EXT-QUILLA-22-121973)

Cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada ante esta oficina, me permito manifestar lo siguiente:

1) En primer lugar, respecto de su solicitud en la que solicita "se le informe si sobre mi petición de cumplimiento de sentencia…", debe indicarse que, conforme al marco normativo aplicable, previo a la ejecución de cualquier obligación presupuestal debe contarse con la respectiva disponibilidad presupuestal (CDP) y el correspondiente registro presupuestal (RP), instrumentos que permiten comprometer legalmente los recursos para que se surta el pago. Es preciso señalar que la expedición del CDP se encuentra condicionada a la solicitud expresa de la dependencia que lidera el proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el firme ánimo de solucionar la situación presentada, desde esta Oficina se ha actuado con la mayor disposición y voluntad institucional para atender el caso. En tal sentido, una vez se tuvo conocimiento de la existencia del trámite pendiente de cumplimiento, se solicitó a la Secretaría Jurídica Distrital la actualización del respectivo concepto, con el objeto de contar con certeza jurídica sobre la procedencia del pago, para lo cual la secretaría jurídica mediante oficio QUILLA-2025-0186163 del 15 de agosto del 2025, emitió concepto favorable para pago.

2) En segundo lugar, respecto a su petición en la que solicita que "se le indique el presupuesto que se tiene proyectado para el año entrante", es menester informar que el presupuesto para la vigencia 2026 podrá ser consultado a través de la plataforma oficial de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, una vez sea publicado en los canales institucionales correspondientes.

3) Por último, no es posible indicar un monto exacto del total de obligaciones a cargo del Distrito, considerando que corresponden a valores que se actualizan constantemente conforme a las variables y liquidaciones aplicables en cada caso, y estas cambian dependiendo de la fecha en que se realicen los respectivos pagos.

Cordialmente,

ADOLFO MARIO ZÚÑIGA ROMERO
Jefe de Presupuesto
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0258732

BARRANQUILLA 20 octubre 2025.

DOCTORA
MARGINE MARGARITA CEDEÑO GOMEZ
SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL

Asunto: INSUMO RESPUESTA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REQUERIMIENTO DE LA VEEDURÍA JURÍDICA NACIONAL A LA GESTIÓN

Cordial saludo,

En atención al requerimiento formulado por la Veeduría Jurídica Nacional a la Gestión, y en cumplimiento del traslado efectuado a esta dependencia, la Oficina de Presupuesto adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda se permite remitir el presente insumo técnico, con el propósito de apoyar la respuesta integral que emitirá la Secretaría Jurídica Distrital, conforme a las competencias asignadas.

37. Informe sobre justificaciones técnicas y legales cuando se hacen adiciones presupuestales autorizadas por el Alcalde al presupuesto general del Distrito.

Las adiciones presupuestales se realizan conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, principios presupuestales, y las disposiciones legales que regulan la programación y ejecución presupuestal distrital.

Cada adición cuenta con una justificación técnica y legal debidamente sustentada, la cual se incorpora en los actos administrativos de modificación o adición presupuestal. En dichos actos se detallan las fuentes de financiación, los montos adicionados y la destinación específica de los recursos, garantizando que todo ajuste se encuentre en relación con el Plan de Desarrollo Distrital y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

44. Copia de los criterios de prelación usados para asignar presupuesto entre secretarías desde decisiones del Despacho.

Las asignaciones presupuestales para las distintas dependencias distritales obedecen al proceso de formulación del Plan de Desarrollo Distrital, instrumento que sirve como base de la planeación del ente territorial, en el que se determinan las metas y prioridades del gobierno local.

Adicionalmente, el Proyecto de Presupuesto Anual del Distrito es debatido y aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto y las normas de régimen Distrital. Durante este proceso, se verifica que las apropiaciones presupuestales estén en concordancia con el Plan de Desarrollo, la disponibilidad de recursos y las políticas de sostenibilidad fiscal, garantizando así que las decisiones financieras se adopten de manera participativa, transparente y ajustada a la normatividad vigente.

46. Informe sobre reasignaciones presupuestales solicitadas por el Alcalde fuera del proceso de presupuesto inicial, con montos y destino.

Las reasignaciones presupuestales se materializan mediante decretos de modificación presupuestal expedidos durante la ejecución de la vigencia, con el fin de atender nuevas

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

necesidades o reorientar recursos. Estas modificaciones responden a requerimientos del Plan de Desarrollo Distrital, pero no se originan en solicitudes directas del Alcalde, sino en el marco del procedimiento técnico de ejecución presupuestal adelantado por la oficina de presupuesto adscrita a la Secretaría de Hacienda. Todo acto administrativo se encuentra debidamente publicado en el portal de transparencia institucional.

62. Relación de reportes de seguimiento presupuestal internos gestionados por el Alcalde o la Oficina de Planeación vinculada al Despacho.

El seguimiento al presupuesto distrital se realiza de manera trimestral por medio de los reportes de ejecución presupuestal elaborados por la Oficina de Presupuesto a través de plataformas oficiales como el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Estos informes son de carácter público y pueden ser consultados en los portales del DNP y la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

97. Informe sobre presupuestos reservados o de "gastos secretos" que hayan sido usados por el Despacho, copias de órdenes de gasto.

El presupuesto distrital es de carácter público y transparente, por lo tanto, se encuentra estructurado en tres grandes componentes: gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

En consecuencia, no existen rubros de carácter reservado o "gastos secretos" dentro del Presupuesto General del Distrito.

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO

JEFE OFICINA

OFICINA DE PRESUPUESTO

Aprobado el: 21/octubre/2025 04:40:22 p. m.

Hash: CI-c83be22ec4ef63e175c171738f453fde54c2fe3a

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	Knietos [21/octubre/2025 03:57:36 p. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azunigar [21/octubre/2025 04:40:22 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0277262

BARRANQUILLA 7 noviembre 2025.

DOCTOR
HENRY ALBERTO CACERES MESSINO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Asunto: DESIGNACIÓN DE DELEGADO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA SOCIALIZACION ACUERDO 009 DE 2024

Cordial saludo.

En atención a la convocatoria relacionada con la socialización del **Acuerdo No. 009 de 2024**, me permito informar que la **Secretaria Distrital de Hacienda** designa como representante a **Rafael Palacio Gómez**, quien asistirá en nombre de esta dependencia a la reunión mencionada.

El funcionario podrá ser contactado a través del correo electrónico **rpalacio@barranquilla.gov.co** para las coordinaciones y comunicaciones correspondientes.

Cordialmente,

ADOLFO MARIO ZUÑIGA ROMERO
SECRETARIO DE HACIENDA (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
Aprobado el: 07/noviembre/2025 05:30:17 p. m.
Hash: CI-67f117a1dda0d2dfaff384a8ebe28bd547bdc291

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Kevin Nieto Santiago	Knietos [07/noviembre/2025 05:25:26 p. m.]
Aprobó	Adolfo Mario Zuñiga Romero	azuniga [07/noviembre/2025 05:30:17 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.